UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 245 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 MAR. 2017

Visto el Memorando N° 0287-UNSCH-OGPP, de La Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre Ordinarización de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 numeral 2) de las Disposiciones Transitorias; establece "La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o que haga las veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación Laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionamiento que aprobó como tal acto";

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico par el Año Fiscal 2017, el articulo 8°, Medidas en matera de personal, numeral 8.1 de la mencionada Ley señala: "Prohíbase el ingreso de personal, en el Sector Publico por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: literal d) establece... El nombramiento en plaza presupuestal, cuando se trate de docentes universitarios. Lo establecido en el presente literal solo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en el proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo establecido en articulo 29 y la Primera disposición complementaria transitoria de la ley 20220, Ley universitaria

Que, en el numeral 8.3, señala "Adicionalmente para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del artículo 8°, en el caso de los Profesores del Magisterio Nacional, Docente Universitario y Personal de Salud, así mismo como para el nombramiento de docentes universitarios al refiere el literal d) del artículo 8°, previo a la realización de dichas acciones de personal necesario que la entidad cuente con el informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces, en el cual se señale que el pliego cuenta con disponibilidad de recursos desde la fecha de ascenso, promoción o nombramiento del trabajador a la entidad hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2017, así como la previsión de los crédito presupuestarios necesarios para atender la continuidad de dicho gasto durante el año fiscal siguiente, bajo responsabilidad del titular de la entidad;

En el caso del ascenso o promoción del personal de las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción del personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de la suplencia de persona, una vez finalizada la labor para cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 245 -2017-UNSCH-CU

aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, del Presupuesto Analítico de Personal PAP-2013 Actualizado, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015, se desprende que efectivamente se cuenta con la plazas en las categorías de Profesor Auxiliar en el numeral 1. 2.; por consiguiente, para efectos de nombramiento de treinta y seis (36) docentes en categoría de Profesor Auxiliar en las diferentes categorías que se precisan;

Que, con Informe Técnico N° 003-2017-UNSCH-OPP-OP de fecha 15 de enero de 2017 de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre el informe de posibilitar el nombramiento de docentes en plazas auxiliares vacantes y presupuestadas, en el marco de la normatividad vigente, realiza el análisis correspondiente de las plazas vacantes para en la Categoría de Profesor Auxiliar propuestas para nombramiento de docentes, cuentan con el respectivo financiamiento, las mismas que se encuentran registradas en el Presupuesto Analítico de Personal(PAP), además con el presente informe se estaría cumpliendo con el requisito dispuesto en el Art. 8°, numeral d), 8.2 y 8.3 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017 y está considerada en Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF; que de acuerdo al detalle de las plazas (06) plazas vacantes en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva, (25) plazas vacantes en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo y (05) plazas vacantes en la categoría de auxiliar a Tiempo Parcial, están dadas tanto en el informe de la Oficina de Racionalización, como de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y que deben ser consideradas como tal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de marzo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordinarización de Docentes mediante Concurso Público de Plazas Docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en estricta observancia a la normatividad y de acuerdo al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 245 -2017-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la elaboración de las bases del concurso que deben contener las reglas, procedimientos y requisitos necesarios para la realización del mismo, las cuales serán de estricto cumplimiento; ya que la información contenida en esta es necesario para el docente de acuerdo al nivel que desea postular en el proceso de Ordinarización de Plazas Auxiliares vacantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP